

**Grupo URIA CORPORACIÓN**

**PRINCIPIOS ESENCIALES DEL  
PROCEDIMIENTO  
DE GESTIÓN DE DENUNCIAS**

## Objeto

El Procedimiento de Gestión de Denuncias del Grupo URIA CORPORACIÓN establece un marco para reportar internamente las infracciones normativas y éticas que se pudieran cometer dentro de la organización, y tiene como objetivo promover una cultura corporativa de cumplimiento y ética laboral y profesional, así como el respeto absoluto de la legalidad vigente.

A este respecto, se hace constar que por “Grupo URIA CORPORACIÓN” nos referimos a aquel que como tal se define en el artículo 18 de la Ley de Sociedades de Capital; esto es a las sociedades de derecho español y extranjero que integran dicho grupo, cuya matriz es “URIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L.”. En especial, relacionamos las siguientes sociedades:

- 1) **Uria Corporación Empresarial, S.L.**, con N.I.F., núm. B-75188623
- 2) **Altuna y Uria, S.A.**, con N.I.F., núm. A-20029104
- 3) **Loiola Gestion Inmobiliaria, S.L.**, con N.I.F. núm. B-75054783
- 4) **Inversiones Inkonur, S.L.**, con N.I.F., núm. B-75036567
- 5) **Zermak Maquinaria y Servicios Industriales, S.L.**, con N.I.F., núm. B-02955540
- 6) **Tunelan Obras Subterráneas, S.L.**, con N.I.F., núm. B-95773412
- 7) **Asfaltos Urretxu, S.A.**, con N.I.F., núm. A-20095311
- 8) **Transportes Etumeta, S.A.**, con N.I.F., núm. B-20644688
- 9) **Renovalan Servicios, S.L.**, con N.I.F., núm. B-75176347
- 10) **Hormigones Ekarri, S.L.**, con N.I.F., núm. B-75081802
- 11) **H.A. Hormigones de Gipuzkoa, S.L.**, con N.I.F., núm. B-75162792
- 12) **Inkonur Servicios Generales, S.L.**, con N.I.F., núm. B-75127357

## Ámbito de aplicación

Este Procedimiento se aplicará a las personas físicas que, con una relación directa o indirecta con el Grupo URIA CORPORACIÓN, hayan obtenido información sobre infracciones en una relación laboral o profesional, vigente o ya finalizada.

El Grupo URIA CORPORACIÓN dispone de un *Sistema Interno de Información*, que tiene un canal que tiene como función servir de herramienta para que las personas físicas mencionadas puedan comunicar irregularidades o cualquier incumplimiento del Código de Conducta, así como aquellos otros comportamientos contrarios a la Ley, que pudieran ser constitutivos de infracciones penales y/o administrativas graves.

## Canal de Información

Las comunicaciones al *Sistema Interno de Información* pueden realizarse por escrito, verbalmente o de ambas formas. En caso de comunicaciones por escrito, se podrán canalizar por cualquiera de los siguientes medios:

- (i) A través del correo electrónico, utilizando la siguiente dirección:  
[canaletico@altunayuria.com](mailto:canaletico@altunayuria.com)

La comunicación será gestionada en exclusividad y bajo el más estricto deber de confidencialidad por parte de las personas que conforman el *Comité Ético*.

- (ii) Con carácter alternativo a lo anterior, las denuncias podrán plantearse, mediante correo postal, a través de carta dirigida a:

A/A Comité Ético  
Loiola Auzoa, nº25, Bajo  
20.730 Azpeitia, Gipuzkoa

## Gestión y tramitación

Todas las denuncias recibidas se registran en un libro-registro, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.

El *Responsable de Gestión* analizará y verificará las denuncias, pudiendo contratar profesionales externos para investigar los hechos denunciados. Durante el proceso de investigación, se garantizará la confidencialidad, tanto del informante como del denunciado, respetándose la presunción de inocencia y el honor del denunciado.

Tras la recepción de la denuncia, se enviará un acuse de recibo en el plazo máximo de siete (7) días naturales. Durante la tramitación de la denuncia, será posible mantener la comunicación con el informante y, si se considera necesario, solicitarle información adicional.

El plazo máximo para la investigación y emisión de un informe definitivo es de tres (3) meses, aunque puede ampliarse por otros tres (3) meses -como máximo-, en casos de especial complejidad.

Una vez concluida la investigación, se emitirá un informe que incluye los hechos denunciados, la evaluación y los resultados de la investigación, junto con las medidas adoptadas.

Cuando los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, se remitirá inmediatamente la información al Ministerio Fiscal.

## Garantías y protección de datos personales

Se establecen medidas para controlar y prevenir represalias contra el informante.

Además, se realiza un seguimiento anual del procedimiento y se evalúa su eficacia, con el objetivo de mejorar la protección de los informantes y responder eficazmente a las denuncias.

Se establece una garantía del derecho de la persona denunciada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser escuchada en cualquier momento.

En cuanto a la protección de datos, el Grupo URIA CORPORACIÓN garantiza la confidencialidad y protección de la identidad del informante, aun cuando la comunicación sea remitida por canales de denuncia que no sean el establecido.

Los datos personales solo se divulgarán cuando resulten necesarios para llevar a cabo la investigación o cumplir con los requisitos legales exigibles, respetando la legislación de protección de datos personales.

Cualquier comunicación relativa a protección de datos podrá ser remitida al buzón del *Delegado de Protección de Datos* del Grupo URIA CORPORACIÓN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [privacidad@altunayuria.com](mailto:privacidad@altunayuria.com).